

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00060-00

Teniendo en cuenta que la parte demandada, Señor CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL, en cumplimiento del auto de fecha 18 de noviembre de 2021, aporta documentos y certificación expedida por Bancolombia S.A., de la cuenta corriente activa y una retención por la suma de \$22'500.000.00, suma que revisado el Portal del Banco Agrario, no se encuentra reportado, según lo informado por la secretaria del Despacho, se considera pertinente:

LIBRAR OFICIO al **BANCOLOMBIA S.A.**, para que informe dentro del término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación, a que cuenta y con destino a que proceso remitió la suma embargada a la Sociedad DONADO ARCE & COMPAÑÍA S.A.S. Para el efecto, aportar prueba demostrativa de lo aquí requerido, teniendo en cuenta que revisado el Portal del Banco Agrario por cada una de la identificación de las partes no aparece reportada la suma embargada.

Remítase copia del auto y del memorial aportado por la parte demandada.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 041**
en el día de hoy **03 DE DICIEMBRE DE 2021**.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13b027ae14acb5536c92a5191bc96504e7f2d579173d2acd1d8f28e2ad74cb5d

Documento generado en 02/12/2021 09:28:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>